MORALZARZAL
ayuntamiento

RESOLUCIÓN
CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto:

Bolsa de Trabajo: Arquitecto. Lista definitiva ordenada y baremada de la bolsa de trabajo para ocupar de forma temporal plazas vacantes - nombramientos de funcionarios interinos -.

HECHOS:

Gestión Documental: Exp.: 5575/2024

Resolución de la concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 13 de junio de 2024, por la que aprueba la convocatoria y bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino para cubrir las ausencias del personal adscrito al área de urbanismo en la categoría de Arquitecto.

Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo indicado, de fecha 18 de septiembre de octubre de 2024, de calificación definitiva y propuesta de lista ordenada y baremada de la bolsa de trabajo:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal funcionario del Ayuntamiento de Moralzarzal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

III. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en las bases específicas de la bolsa de empleo para ocupar temporalmente plazas vacantes de arquitecto, adscritas a la Concejalía de Urbanismo; aprobadas por resolución de la concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización en fecha 13 de junio de 2024:

> << Concluido el proceso de selección, el tribunal calificador hará pública la relación de personas aspirantes, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total, así como del documento nacional de identidad.

Gestión Documental: Exp.: 5575/2024

Dicha relación será elevada al órgano competente para su aprobación y publicación.

Se establece un plazo de diez días naturales para que las personas aspirantes presenten cualquier alegación, sugerencia o reclamación, o petición de revisión de la puntuación otorgada por el tribunal calificador.

...

Las listas provisionales se elevarán a definitivas sin presentarse alegaciones y cuando éstas se presenten, cuando se resuelvan por el tribunal calificador. Quedando así constituida la bolsa de trabajo a efectos de contratación temporal como personal laboral temporal en la categoría profesional a la que se refiere esta convocatoria. >>

Es necesario prever que la resolución de esta Concejalía de fecha 13 de junio, citada en los Hechos, declaró la aplicación al procedimiento, de la tramitación de urgencia, por lo cual, se han de reducir los plazos, a la mitad.

El tribunal calificador emitió acta en fecha 18 de septiembre de 2024 con la calificación definitiva de los aspirantes participantes en el proceso y la propuesta con la relación de personas candidatas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total, así como del documento nacional de identidad.

Dicha acta ha sido publicada y expuesta en la página web municipal y en el tablón edictal por el periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2024 y el 08 de octubre de septiembre de 2024, y resueltas las alegaciones presentadas en sesión celebrada por el tribunal calificador en fecha 10 de octubre de 2024, ratificando el orden de puntuación alcanzado por los aspirantes, - obra certificación en el expediente -; por lo que procede elevar la misma a definitiva.

IV. NOMBRAMIENTOS PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, redactado por el apartado uno del artículo 1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que:

Gestión Documental: Exp.: 5575/2024

NOMBRE: Fernando Javier Cobo Bayo / Maria Paloma Ramirez Pastor
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de área - 2º Teniente de alcalde / Secretaria municipal
FECHA DE FIRMA: 14/10/2024 / 14/10/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 189D5EDDAE7A53C1340CB56296950EBFDE82F0DD / 7DBB7D4E7F8D9F900A52DE3E3657FFD797B067A8
Firmado Digitalmente - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - CSV: 28090IDOC2EEA284D5083D0540BA

Gestión Documental: Exp.: 5575/2024

<< 1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses. >>

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el nombramiento, la causa habilitante del mismo, las circunstancias concretas que le justifican y su conexión con la duración prevista

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización,

RESUELVE:

Primero. - Aprobar la lista definitiva y baremada de aspirantes, que figura como Anexo a la presente resolución, quedando constituida la bolsa de trabajo a efectos de nombramientos de personal funcionario interino para cubrir las ausencias del personal adscrito a la Concejalía de urbanismo, y categoría de Arquitecto.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a lo previsto en la base 10, de las específicas que rigen el proceso selectivo.

Segundo. - Publicar la presente resolución en la web municipal:

https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/

NOMBRE: Fernando Javier Cobo Bayo; Maria Paloma Ramirez Pastor
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de área - 2º Teniente de alcalde; Secretaria municipal
FECHA DE FIRMA: 14/10/2024; 14/10/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 189D5EDDAE7A53C1340CB56296950EBFDE82F0DD; 7DBB7D4E7F8D9F900A52DE3E3657FFD797B067A8
Firmado Digitalmente - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - CSV: 28090IDOC2EEA284D5083D0540BA

y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento:

https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon

Tercero. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Cuarto. - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante mí, Secretaria municipal - María Paloma Ramírez Pastor, que doy fe.

Documento firmado digitalmente

Gestión Documental: Exp.: 5575/2024

NOMBRE: Fernando Javier Cobo Bayo / Maria Paloma Ramirez Pastor
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de área - 2º Teniente de alcalde / Secretaria municipal
FECHA DE FIRMA: 14/10/2024 / 14/10/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 189D5EDDAE7A53C1340CB56296950EBFDE82F0DD / 7DBB7D4E7F8D9F900A52DE3E3657FFD797B067A8
Firmado Digitalmente - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - CSV: 28090IDOC2EEA284D5083D0540BA

MORALZARZAL
ayuntamiento

ANEXO

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Experiencia profesional	Cursos Formación	Titulación	TOTAL
1º	BERROJO TABARES, Valentín José	***9568**	10,70	1,93	0,00	12,63
2º	ASENSIO COTILLAS, Ana	***0135**	0,00	5,30	2,00	7,30
3º	GARCÍA DE PAREDES PÉREZ DE SEVILLA, Vicente	***5018**	6,90	0,00	0,00	6,90

Gestión Documental: Exp.: 5575/2024

NOMBRE: Fernando Javier Cobo Bayo
Maria Paloma Ramirez Pastor
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de área - 2º Teniente de alcalde
Secretaria municipal
FECHA DE FIRMA: 14/10/2024
14/10/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 189D5EDDAE7A53C1340CB56296950EBFDE82F0DD
7DBB7D4E7F8D9F900A52DE3E3657FFD797B067A8
Firmado Digitalmente - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - CSV: 28090IDOC2EEA284D5083D0540BA